

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2019



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2019-10-23 10:31:40
SDQS:
FOLIOS: 1



Asunto: Rta a su petición SDQS-24
Destino: Leonor Alarcon Serrano
Anexos: NA
Dep: Subgerencia de Gestión del
RAD: PQRSD-S19-00754

Señora
LEONOR ALARCÓN SERRANO
Calle 68Bis No.99-21 Álamos, Los Ángeles, Bogotá D.C.
lealarse@gmail.com

Asunto: Respuesta a su Petición SDQS 2422632019

Respetada señora Leonor:

Con referencia a su petición descrita a continuación, la Empresa Metro de Bogotá se permite dar respuesta en los siguientes términos:

"De manera atenta y en representación de mi hermana MARIZ EMPERATRIZ ALARCON SERRANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.326.195 expedida en la ciudad de Bogotá, como consta en copia de poder especial adjunta, me permito solicitar a ustedes lo siguiente:"

1. *Me sea recibido de manera urgente el inmueble apartamento 104 bloque A1 que hace parte de la unidad vecinal Pastrana, ubicado en la transversal 78H No. 42-30 sur, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-266999, CHIP AAA0044CJPA y se adelante la escritura del mismo en el menor tiempo posible, toda vez que tengo un viaje para el exterior en este mes y posteriormente no hay quien se encargue de estos trámites. Así mismo, el mencionado inmueble se encuentra desocupado desde hace varios meses y ya se superaron todos los requerimientos de ustedes para tal fin.*

Conforme la promesa de compraventa No. 0060 del 16 de julio de 2019 suscrita entre la representante – por poder – de la propietaria del inmueble y la Empresa Metro de Bogotá S.A., respecto del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505 – 266999, se estableció como obligaciones a cargo de la PROMETIENTE VENDEDORA, que la entrega real y material del inmueble se llevaría a cabo el día 10 de octubre de la presente anualidad, la cual no puedo ser realizada, pues se estaba a la espera de un posible ajuste en el valor ofertado resultante de la inclusión de una indemnización de lucro cesante.

De esta manera, y teniendo en cuenta que a la fecha ya se encuentra aprobada por parte de la EMB la respectiva liquidación del lucro cesante mencionado, se procederá a realizar el correspondiente trámite notarial para la suscripción de la escritura pública necesaria y así lograr transferencia del derecho de dominio; sin embargo y para tal fin, es importante que usted señale una nueva fecha

Página 1 de 2



Carrera 9 No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

para realizar la entrega del inmueble, con el fin de proceder a su programación y el respectivo despliegue administrativo por parte de EMB, para lo cual, respetuosamente la invitamos a ponerse en contacto con el gestor social designado por esta Subgerencia y con quien han tenido el seguimiento respectivo, el profesional EDUARDO GIL.

Ahora bien, manifestada la intención de realizar la entrega del predio, se procederá a programar, previo reparto notarial, la firma de escritura pública en donde se protocolice el contrato de compraventa del referido inmueble.

2. *Se me cancele de manera urgente el saldo pendiente del apartamento referido en el numeral anterior, toda vez que tengo una promesa de venta de otro inmueble y ya se va a completar el mes desde la cancelación del primer pago.*

La forma de pago del inmueble, conforme al proceso de enajenación voluntaria que se adelanta, fueron establecidas en la promesa de compraventa No. 0060 del 2019, en donde se establecen las obligaciones a cargo de cada una de las partes y los documentos que deben existir, entre ellos: la entrega real y material del inmueble, la firma de la escritura pública por ambas partes (Comprador y Vendedor) y su consecuente registro en la Oficina de Instrumentos Públicos en donde conste que la entidad es propietario inscrito del inmueble. Hasta tanto no se acredite el cumplimiento de las obligaciones, no es posible continuar con el segundo y tercer pago.

3. *Adjunto los documentos que demuestran que ya se retiraron los servicios públicos, ya se registró la escritura de la liberación del gravamen hipotecario que pesaba sobre el lote donde se encuentra el mencionado inmueble y administración paga hasta el mes de septiembre del año en curso.*

Con relación a este numeral, se agrega al expediente los documentos mencionados para los fines pertinentes, encontrándose pendiente y para efectos del trámite notarial, acreditar el pago de la administración del mes de octubre de la presente anualidad.

Finalmente sea esta la oportunidad para reiterarle nuestro permanente compromiso de trabajar Por una Bogotá Mejor para Todos.

Cordialmente,

ADRIANA MARÍA BARRAGÁN LÓPEZ
Subgerente de Gestión de Suelo

Proyectó: Carlos Mauricio Manchola N. Abogado Contratista SGS.



Carrera 9 No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

CÓDIGO: GD-FR-017-V2

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Rehusado	Cerrado	No Reclamado
	Dirección Errada	Fallecido	No Contactado
	No Reside	Fuerza Mayor	Apartado Clausurado
Fecha 1:	2019	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Juan Carlos Aldana	Nombre del distribuidor:	Germán Herrera
C.C.:	C.C. 15.047.426	Centro de Distribución:	
Observaciones:	para Blanca	Observaciones:	605 08061

Remitente: METRO DE BOGOTÁ - Museo de Bogotá
Destinatario: LEONOR ALARCÓN SERRANO PORSO S194754
CALLE 88BIS NO. 99-21 ALAMOS
BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11041628
Envío: RA197086764CO